



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0381

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta proveniente de la Registraduría Nacional del Estado Civil, según la cual la cédula de ciudadanía de la demandada fue cancelada por muerte, lo anterior, para que se pronuncie frente al mismo o adopte las medidas que considere necesarias.

De otra parte, se aprecia que la Registraduría Nacional remitió un registro civil de defunción que no corresponde a la señora Rogelia Ramírez, por lo anterior, **oficiése** nuevamente a dicha entidad para que allegue a este despacho el registro civil de defunción de la mencionada señora en atención a que el remitido corresponde a otra persona.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

DM